

N° 29036-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica.

Considerando:

1°—Que el inmueble de dos plantas, ubicado en avenida 4 y calle 4 de la ciudad de Limón, conocido como el Hotel Cariari, es representativo de la arquitectura caribeña de finales del siglo XIX y principios del XX.

2°—Que dicho inmueble forma parte del casco histórico de la ciudad de Limón, y por tanto posee relevancia por su valor urbano y cultural.

3°—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Declarar e incorporar al patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como el Hotel Cariari, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Limón, bajo las matrículas de Folio Real, Nos. 74257-001 y 74257-002, ubicado en el distrito primero del cantón central de la provincia de Limón, propiedad de Omar Corella Izquierdo, cédula de identidad N° 7-030-667 y Flora Virginia Calvo Durán, cédula de identidad N° 7-038-754, dueños cada uno de un derecho.

Artículo 2°—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta días del mes de enero del dos mil uno.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Enrique Granados Moreno.—1 vez.—(Solicitud N° 29250).—C-5740.—(11842).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

0000017



**CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL**

HOTEL CARIARI. LIMON

**CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.**

**YANORY ALVAREZ MASIS
MARZO 2000**

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
INFORME Y PROPUESTA DE DECLARATORIA

HOTEL CARIARI, LIMÓN

Yanory Alvarez Masís

Marzo, 2000

JUSTIFICACION

El informe para la declaratoria de este inmueble se inició a solicitud del señor Omar Corella Izquierdo, propietario del inmueble (Tel. 758-36-66, fax 758-10-27) ante la dirección del Centro de Patrimonio Cultural.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

INTRODUCCION

Para la realización de este informe se utilizaron expedientes personales, fotografías del inmueble facilitadas por el arquitecto Carlos Mena Mora y algunos datos sobre la utilización del inmueble aportados por su propietario.

El documento consta de información histórica, descripción arquitectónica aportada por el arquitecto Carlos Mena Mora, propuesta de declaratoria, hoja registral del Registro Nacional de la Propiedad y dos fotografías del inmueble.

UBICACION

El inmueble que alberga el Hotel Cariari se ubica entre avenida cuatro y calle cuatro, en el lote número ocho de la manzana cuarenta del plano de cuadrantes de la ciudad de Limón.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD

Se encuentra inscrito en el Folio Real matrícula 374257 del partido de Limón a nombre de Omar Corella Izquierdo y de Flora Virginia Calvo Durán, dueños cada uno de un cincuenta por ciento.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

INFORMACIÓN HISTÓRICA

Al insertarse la economía costarricense en el mercado mundial, se busca una vía rápida de la producción cafetalera a través del Atlántico, considerándose el ferrocarril como la mejor alternativa. En 1871 el presidente de Costa Rica, General don Tomás Guardia, firma un contrato con el empresario inglés Henry Meiggs Keith para la construcción de un ferrocarril desde Alajuela hasta Limón, financiado con un empréstito inglés. El proyecto se inicia inmediatamente desde los dos extremos, avanzando rápidamente el trayecto Alajuela-Cartago. Por la dificultad del terreno y la escasez de fondos, el sector Limón-Cartago se interrumpe a la altura de Matina.

Para continuar la vía de transporte ferrocarrilero, el gobierno costarricense entrega el ferrocarril y una gran concesión de tierras a una empresa inglesa mediante el contrato Soto-Keith, firmado en 1884 entre Bernardo Soto y Minor C. Keith, quien paralelo a la construcción del ferrocarril va cultivando banano en las tierras que le fueron concedidas.¹

La vía férrea hacia el Atlántico, las plantaciones bananeras y la actividad en los muelles son los determinantes del desarrollo y características urbanas de la ciudad, originándose dos tipos de asentamientos populares: los asentamientos alrededor de la línea con casas en madera sobre basas altas y los poblados a lo largo de las costas.

El rápido desarrollo de las plantaciones bananeras y la actividad que estas generan conlleva, a la necesidad de importar casas prefabricadas, además de la armadura de hierro utilizado en la construcción de grandes edificaciones necesarias para el almacenaje, exportación y administración de las compañías.

En cualquier aspecto social o económico observamos la participación de la Compañía, las construcciones urbanas o edificios estatales, transporte, muelles, todo por medio de contratos con el gobierno central del Estado o con el local de Limón, el cual recaía en una persona con el título de Gobernador y Capitán de Puerto.

En 1891 siendo gobernador de Limón don Balvasto Vargas se firma un contrato con Keith para la construcción de una serie de obras urbanas entre ellas: acueductos, tajamar, relleno, cloacas, construcción de calles con macadam y otros.

Limón se fue conformando como una ciudad con influencia de otras ciudades del Caribe, "en sus construcciones predomina una arquitectura singular y sugestiva que algunos denominaban sureña y otros antillana"²

Dentro de ese desarrollo urbano surgen una serie de edificaciones hoteleras entre ellas, en la avenida cuatro, a fines del siglo XIX, doña Rosa Berenzon manda a construir un edificio de dos plantas, al que le da el nombre de edificio Berenzon. En el primer piso instala el Hotel Elegante y el segundo lo utiliza como residencia personal.

Años después los Berenzon arriendan el inmueble a doña María Maguini quien lo cambia el nombre a Hotel Cariari. En la década de 1970 doña María lo desocupa y el inmueble es nuevamente arrendado. En la primera planta se hicieron locales comerciales y la segunda se siguió utilizando como hotel. El inmueble fue vendido al señor Omar Corella Izquierdo, quien mantuvo el arrendamiento al Hotel Cariari y a algunos de los propietarios de los comercios de la primera planta.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

DESCRIPCION ARQUITECTONICA

Es un inmueble esquinero de dos pisos, de ladrillo y estructurado en hormigón armado, a tres aguas con cubierta de hierro galvanizado, las columnas del primer y segundo piso forman corredores a cubierto haciendo la esquina, lo que caracteriza una arquitectura caribea. En el primer piso los vanos son en arco de medio punto enmarcados con columnas adosadas que prosiguen sobre el arco, las columnas que

forman el corredor son de mampostería, de sección cuadrada, con capitel que trata de mostrar el estilo corintio, las columnas tienen estrias y se apoyan sobre una base que sobresale de la proporción de éstas, a una altura de aproximadamente un metro, sobre las columnas se apoya una viga periférica que soporta un barandal de donde salen empotradas las columnas del segundo piso, también de mampostería, que son de sección circular, con capitel estilo dórico y que enmarcan un corredor en él, los vanos de puertas y ventanas de este piso son de línea recta (rectangulares).

El primer piso está bastante alterado, se le han sacado unos módulos hacia el corredor para ser usados como vitrinas, interrumpiendo el paso peatonal formado por las columnas, lo que perjudica a la tipología e imagen propia del inmueble.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

ESTADO DE CONSERVACION

Presenta un gran deterioro debido a la falta de mantenimiento. El primer piso como se anotó anteriormente está bastante alterado, los módulos agregados interrumpen totalmente el paso peatonal pudiéndose transitar únicamente por la acera. El segundo piso por el contrario mantiene su tipología, incluso, los elementos decorativos como guarniciones aún se encuentran en puertas y ventanas. En el techo muestra una sección que pareciera una prolongación del tapichel, a manera de ampliación, confeccionado con pedazos de láminas de hierro galvanizado totalmente deteriorado, además le faltan algunas secciones.

OBSERVACIONES

Considero que el inmueble por ser representativo de la arquitectura caribeña de finales del siglo XIX y principios del XX y mantener aún gran parte de los elementos característicos de su tipología constructiva puede ser declarado. Sin embargo los elementos agregados en las últimas décadas en su pasillo peatonal deben ser retirados por alterar considerablemente su tipología.

NOTAS

- 1 Annie Lemistre Pujol. Monografía histórica de la provincia de Limón. San José, 1983, p.57.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

- 2 Suplemento Ancora. La Nación del 24 de junio de 1979, p.4.

co:archivo

YANL

PROPUESTA DE DECLARATORIA DEL INMUEBLE
CONOCIDO COMO HOTEL CARIARI

Considerandos:

- 1 Que el inmueble de dos plantas ubicado en avenida 4 y calle 4 de la ciudad de Limón, conocido como hotel Cariari es representativo de la arquitectura caribeña de finales del siglo XIX y principios del XX.
- 2 Que dicho inmueble forma parte del casco histórico de la ciudad de Limón y por tanto posee relevancia por su valor urbano y cultural.
- 3 Que es deber del estado salvaguardar el patrimonio cultural del país.

Por tanto;

Decretan:

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

Artículo 1o.: Declarar patrimonio Histórico arquitectónico el inmueble esquinero ubicado entre calle 4 y avenida 4 de la ciudad de Limón, distrito Único del cantón Central de la provincia de Limón, conocido como Hotel Cariari, inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el Folio Real No. 074257 del partido de Limón a nombre de Omar Corella Izquierdo y de Flora Virginia Calvo Durán, dueños cada uno de un cincuenta por ciento.

0000010



CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

ANEXOS

0000009



CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.





Este documento es propiedad de la
 Unidad de Información Documental "Luis Ferrero Acosta" del Centro de Investigación y
 Conservación del Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

REGISTRO NACIONAL
SAN JOSE, COSTA RICA

COSTA RICA TIMBRE 100 COLONES
COSTA RICA TIMBRE 100 COLONES
COSTA RICA TIMBRE 100 COLONES

CERTIFICADOR
Jorge A. [Signature]

Informe Registral
No. De Fincas: **7-07-4257-001-0102**

Copia Copia Certificada 2000012

Tomo: _____ Asiento: _____

Copia Sociedades Copia Sociedades Certificadas

Nombre de la Sociedad: _____
CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

No. Cédula Jurídica: _____ Movimiento: **M. C. J. D.**

REGISTRO NACIONAL
SAN JOSE, COSTA RICA

00000006
074257001

06/12/2000

REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

PARTIDO DE LIMON
MATRICULA 074257 001

10:29



NATURALEZA: TERRENO CON UN EDIFICIO DE DOS PLANTAS
SITUACION: EN EL DISTRITO 01 LIMON CANTON
01 LIMON DE LA PROVINCIA DE LIMON

LINDEROS :
NORTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 22 METROS 89 CENTIMETROS
SUR : ARRENDAMIENTOS BERENZON LIMITADA
ESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 13 METROS 93 CENTIMETROS
OESTE : JUANITA ACON SANCHEZ

MIDE : TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CON OCHENTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS

PLANO: L -0372954-1996

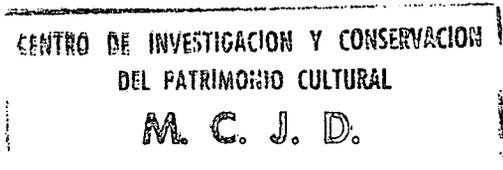
ANTECEDENTE DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
7001567 000 FOLIO REAL

PROPIETARIO:
OMAR CORELLA IZQUIERDO
CEDULA DE IDENTIDAD 7-0030-0667
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACION O PRECIO: SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES
DUEÑO : DE UN MEDIO EN LA FINCA
PRESENTACION: 440-12116-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCION: 06-05-1997

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: **N O...H A Y**

GRAVAMENES:

HIPOTECA
CITAS: 441-17860-01-0001-001
MONTO: CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES
1 PERCESES: 1 POR CIENTO MENSUAL
INICIA: 24 DE MARZO DE 1997
VENCE: 24 DE MAYO DE 1997



FORMA DE PAGO: EN UN SOLO PAGO EL DIA 24 DE MAYO DE 1997
RENUNCIAS: DOMICILIO, REQUERIMIENTOS DE PAGO Y TRAMITES DE JUICIO EJECUTIVO

RESPONDE POR: CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES
GRADO: PRIMER GRADO
BASE PARA REMATE: 57,079,00 DOLAR
CANCELACIONES PARCIALES: NO
ACREEDOR
ROSA BERENZON NOWALSKI
CEDULA DE IDENTIDAD 1-0279-0376
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
DEUDOR
OMAR CORELLA IZQUIERDO
CEDULA DE IDENTIDAD 7-0030-0667
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ

***** MATRICULA 074257 001 CONTINUA PAGINA: 002
Este documento es propiedad de la

REGISTRO NACIONAL

SAN JOSE, COSTA RICA

0000005

***** 074257 001***** PAGINA: 002

DEUDOR

FLORENTIN CAEVO DURAN
CEDULA DE IDENTIDAD 7-0038-0754
ESTADO CIVIL CASADO UNA VEZ



ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CURRIDABAT

A LAS 10:29 HORAS DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2000

*LAS INSCRIPCIONES CERTIFICADAS NO ESTAN CANCELADAS O MODIFICADAS POR OTRO ASIEN TO: CONFORME AL ART. 438 INC. 2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL *

***** A D V E R T E N C I A *****

***** ESTA CERTIFICACION ES NULA SI NO ESTA FIRMADA Y NO *****

** CONSTAN LOS DERECHOS Y TIMBRES CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA **

***** U L T I M A L I N E A *****

REGISTRO BIENES INMUEBLES
Depto. Servicios Computarizados y Microfilm
Jorge Achoy Pérez
CERTIFICADOR

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

REGISTRO NACIONAL
SAN JOSE, COST.



Informe Registral

Certificación

No. De Finca:

7 - 074257 - 002

Copia

Copia Certificada

Tomo:

Asiento:

Copia Sociedades

Copia Sociedades Certificadas

Nombre de la Sociedad:

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

No. Cédula Jurídica:

Movimiento:

M. C. J. D.

REGISTRO NACIONAL

SAN JOSE, COSTA RICA

06/12/2000

10:29

JOAO

REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

PARTIDO DE 0000003
MATRICULA 074257 002



NATURALEZA: TERRENO CON UN EDIFICIO DE DOS PLANTAS
SITUADA EN EL DISTRITO 01 LIMON CANTON
01 LIMON DE LA PROVINCIA DE LIMON

LINDEROS :
NORTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 22 METROS 89 CENTIMETROS
SUR : ARRENDAMIENTOS BERENZON LIMITADA
ESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 13 METROS 93 CENTIMETROS
OESTE : JUANITA ACON SANCHEZ

MIDE : TRESIENTOS DIECIOCHO METROS CON OCHENTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS

PLANO: L -0372954-1996

ANTECEDENTE DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN
7001567 000 FOLIO REAL

PROPIETARIO:

FLORA VIRGINIA CALVO DURAN
CEDULA DE IDENTIDAD 7-0038-0754
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACION O PRECIO: SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES
DUEÑO : DE UN MEDIO EN LA FINCA
PRESENTACION: 440-12116-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCION: 06-05-1997

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: **N O...H A Y**

GRAVAMENES:

HIPOTECA

CITAS: 441-17860-01-0001-001
MONTO: CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES
PAGOS PERIÓDICOS: 1 POR CIENTO MENSUAL
INICIA: 24 DE MARZO DE 1997
VENCE: 24 DE MAYO DE 1997

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

FORMA DE PAGO: EN UN SOLO PAGO EL DIA 24 DE MAYO DE 1997

RENUNCIAS: DOMICILIO, REQUERIMIENTOS DE PAGO Y TRAMITES DE JUICIO EJECUTIVO

RESPONDE POR: CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES

GRADO: PRIMER GRADO

BASE PARA REMATE: 57,079,00 DOLAR

CANCELACIONES PARCIALES: NO

ACREEDOR

ROSA BERENZON NOWALSKI

CEDULA DE IDENTIDAD 1-0279-0376

ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ

DEUDOR

OMAR CORELLA IZQUIERDO

CEDULA DE IDENTIDAD 7-0030-0667

ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ

***** MATRICULA 074257 002 CONTINUA PAGINA: 002

REGISTRO NACIONAL

SAN JOSE, COSTA RICA

***** 074257 002***** PAGINA: 002

0000002
0000002

DEUDOR

FLOR ~~ESTHER~~ CAEVO DURAN
CEDULA DE IDENTIDAD 7-0038-0754
ESTADO CIVIL CASADO UNA VEZ



ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CURRIDABAT
A LAS 10:29 HORAS DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2000

*LAS INSCRIPCIONES CERTIFICADAS NO ESTAN CANCELADAS O MODIFICADAS POR
OTRO ASIEN TO: CONFORME AL ART. 438 INC. 2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL *

***** A D V E R T E N C I A *****

***** ESTA CERTIFICACION ES NULA SI NO ESTA FIRMADA Y NO *****

** CONSTAN LOS DERECHOS Y TIMBRES CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA ***

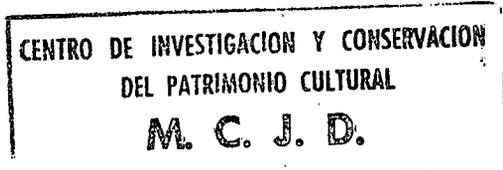
***** U L T I M A L I M I T A C I O N *****

REGISTRO BIENES MOVIBLES
Caevo. Servicios Computarizados y More Sa.
Jorge Achay Pérez
CERTIFICADOR

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

Limón, 10 de agosto de 1999

Señora
Sandra Quiróz Bonilla
Directora del Centro Patrimonio Cultural
S. O.



Estimada señora:

La presente es para comunicarle que mi persona posee un Edificio en el Cantón Central de Limón, el cual tiene aproximadamente 80 años de haberse construido, su arquitectura es de tipo Movimiento Victoriano construido de cemento, dicho edificio está ubicado frente al Instituto Nacional de Seguros, actualmente se encuentra una tienda deportiva llamada "Palacios de los Deportes".

El interés por el cual le informo de lo anterior es para solicitarle que sea declarado patrimonio nacional, ya que su arquitectura es bastante antigua y debemos conservar estos edificios ya que son muy pocos los que quedan en esta época en la ciudad de Puerto Limón.

Sin más por el momento, se despide de usted,

Atentamente,


Omar Corella Izquierdo
Cédula N.7-030-667